377 (Trutos Setenta y Siete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 06/2.022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General Sra. María Cristina Signorino con C.I.Nº 2.356.162, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DESSIC SERVICIOS GENERALES**, con Nº de **R.U.C 1.203.539-4** domiciliada en la calle Avda. Acuña de Figueroa Nro 951 entre EEUU y Parapití, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Desiree Cruz de Peralta, con Cédula de Identidad Nº 1.203.539, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.452

DESSIC SERVICIOS GENERALES Avda. Acuña de Figueroa Nº 951

(376 (1665 sobre y 26)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2.309/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Dessic Servicios Generales de Dessireé Cruz de Peralta	
					Precio U.	Precio total:
1	Acondicionador de Aire de 12000 BTU	1	TOKIO	CHINA	2.438.667	2.438.667
2	Acondicionador de Aire de 18000 BTU	1	TOKIO	CHINA	3.821.333	3.821.333
4	Congelador de 300 litros	1	JAM	CHINA	2.805.667	2.805.667
7	Ventilador de Techo	8	WHATSON	CHINA	468.697	3.749.576
Total:						**12.815.243**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doce millones ochocientos quince mil doscientos cuarenta y tres.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la Firma hasta el cumplimiento de las obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de invitación, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL

SERVICIOS GENERALES
Arq. Ana de Figueroa Nº 05

CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

SERVICIOS GENERALES
Avda. Acuña de Figueroa Nº 951
Tel.: 374 233

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 17 mes Febrero y año 2023.-

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Desiree Cruz de Peralta
Representante Legal
Dessic Servicios Generales

Abog. María Cristina Signorino
Secretario General

SERVICIOS GENERALES
Avda. Acuña de Figueroa Nº 951
Tel.: 214.232